**Modifica la Constitución Política de la República para establecer una exención especial de IVA a los consumos eléctricos residenciales y de pequeñas empresas durante los meses de invierno**

**Fundamentos:**

La electricidad debe ser considerada un artículo de primera necesidad, indispensable para la vida digna y el desarrollo cotidiano de las personas y comunidades. Su uso es esencial no solo para la iluminación, sino también para la calefacción, conservación de alimentos, acceso a la educación, la salud, las comunicaciones y la productividad de las pequeñas empresas. Por ello, su acceso debe ser protegido con especial atención por las políticas públicas, particularmente en momentos donde los costos se vuelven inalcanzables.

La presente reforma constitucional busca responder a la grave situación económica que enfrentan millones de familias chilenas y miles de pequeñas empresas como consecuencia del significativo aumento en las tarifas eléctricas. Desde 2024, el proceso de descongelamiento tarifario —impulsado por la Ley de Estabilización de Tarifas Eléctricas— ha generado un alza promedio del 58% en las cuentas de electricidad, afectando de manera especialmente severa a regiones del norte y sur del país.

Este aumento se ha agravado por la aplicación de cargos adicionales, reliquidaciones por retraso en el Decreto VAD y contratos eléctricos antiguos indexados a combustibles fósiles, muchos de los cuales fueron firmados antes de 2015. El resultado ha sido una presión insostenible sobre los hogares, en especial aquellos de clase media que no califican para subsidios, y sobre las micro y pequeñas empresas que ven comprometida su viabilidad.

El impacto en la economía doméstica se traduce en el encarecimiento de servicios básicos y una pérdida del poder adquisitivo. La actual estructura tributaria agrava esta situación, aplicando un 19% de IVA sobre servicios básicos como la electricidad, incluso durante los meses de invierno cuando el consumo se vuelve esencial para la calefacción y el bienestar.

Este alza ha incidido también en la inflación, que aumentó en 1% en 2024 y en 0,33% en enero de 2025, superando las expectativas del mercado. A esto se suma el hecho de que los contratos eléctricos vigentes, suscritos antes del 2015, están indexados a combustibles fósiles, lo que impide aprovechar el bajo costo de las energías renovables disponibles hoy.

Adicionalmente, los subsidios establecidos por el Ejecutivo han sido insuficientes, beneficiando principalmente al 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares, dejando fuera a miles de familias de clase media que también enfrentan graves dificultades para cubrir sus gastos básicos. Es necesario incorporar criterios como región, composición del hogar e ingresos efectivos para focalizar mejor la política pública.

Por todo lo anterior, se requiere con urgencia habilitar una herramienta constitucional que permita establecer medidas tributarias excepcionales durante el invierno.

**NORMATIVA LEGAL VIGENTE AFECTADA POR EL PROYECTO**

Constitución Política de la República de Chile.

**PROYECTO DE LEY**

En mérito de lo expuesto, es que los firmantes vienen en proponer, a esta H. Cámara de Diputados la siguiente Reforma a la Constitución Política:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Introdúcese el siguiente inciso final en el artículo 65 de la Constitución Política de la República:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, el Congreso Nacional podrá iniciar proyectos de ley que establezcan exenciones específicas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre servicios esenciales, en casos excepcionales debidamente calificados por ley. Entre dichos servicios se incluyen, especialmente, el suministro de energía eléctrica domiciliaria y el servicio de agua potable domiciliaria, destinados a personas naturales o a micro y pequeñas empresas, cuando exista un riesgo evidente de afectación al derecho a una vida digna, particularmente durante los meses de invierno o en situaciones de emergencia social o económica.”

**RENÉ ALINCO BUSTOS**

**H. Diputado de la República**